



# Buscan que empleadores estén obligados a instalar salas de lactancia en los centros de trabajo

## Boletín No. 5383

- La diputada Aguilar Gil (PT) promueve modificar la Ley Federal del Trabajo

La diputada Lilia Aguilar Gil (PT) planteó reformar la Ley Federal del Trabajo para establecer que “será obligación del patrón instalar salas de lactancia dentro de los centros de trabajo que estarán disponibles durante toda la jornada laboral y deberán cumplir con condiciones de higiene, privacidad y accesibilidad para amamantar o extraer y conservar adecuadamente la leche materna”.

La iniciativa, turnada a las comisiones del Trabajo y Previsión Social para dictamen, y de Igualdad de Género para opinión, modifica la fracción IV del artículo 170 de dicho ordenamiento legal, para proponer que las madres trabajadoras tendrán derecho a un periodo de lactancia por un término mínimo de seis meses en lugar de un máximo de seis meses, como lo plantea la ley vigente.

Lo anterior, para proteger la lactancia al menos durante los primeros seis meses, acorde con las recomendaciones internacionales, ya que es un gran incentivo para el crecimiento y desarrollo de los niños y sus madres a corto y largo plazo.

La reforma también modifica el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional para agregar: “y conservar adecuadamente la leche materna en salas de lactancia instaladas, de manera obligatoria en condiciones de higiene, privacidad y accesibilidad, dentro de la institución o dependencia y disponibles durante toda la jornada laboral”.



Expone que la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 12 numeral 2, indica que se deben garantizar los servicios apropiados en el embarazo, parto y periodo postparto, y asegurar nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Argumenta que, en el ámbito laboral, el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de la maternidad, recomienda adoptar medidas para garantizar la protección del empleo y no discriminación de las madres.

Observa que, a pesar de que el marco jurídico contempla los derechos a la salud de la mujer en estado de gestación, es necesario respaldar y asegurar la vigilancia y aplicación efectiva de la lactancia; además, es importante reducir los factores sociales, culturales y económicos que conllevan al abandono de esta práctica.

La diputada Aguilar Gil considera que uno de los factores que inducen al abandono temprano de alimentar al bebé es el retorno al ámbito laboral, ya que no en todos los lugares de trabajo existe un área de lactancia donde se pueda extraer y almacenar la leche.

Afirma que el soporte y promoción de la lactancia materna en el trabajo puede incrementar la eficiencia, productividad y reducir el ausentismo de las madres, por lo que es necesario que todos los actores involucrados sean partícipes en este proceso, porque la familia, gobierno, profesionales de la salud y empleadores, pueden aportar y apoyar a las madres.

Además, las empresas se benefician, ya que mantienen la fuerza laboral estable y se minimiza la rotación de los empleados, aumenta la tasa de retorno laboral después del parto, hay mayor compromiso de las madres trabajadoras y satisfacción, y se mejora la reputación de las empresas, porque refleja su inversión en el bienestar de los empleados y sus familias.

En suma, la iniciativa busca promover que la práctica de amamantar o extraer la leche materna en el lugar de trabajo y fortalecer el ejercicio pleno del derecho a la lactancia del binomio materno infantil y de los derechos laborales de las madres.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**BOLETINES**

02/11/2023

LEGISLATIVO

